



ORDENANZA N° 5168/91.-

V I S T O:

El Expediente N° 5216-P-89, caratulado "PEREZ ALBERTO RAUL solicita escrituración Lote 23 de la Manzana 65 del Barrio Parque Santa Genoveva"; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4443/90, sancionada con fecha 16 de / Marzo de 1.990, promulgada por Decreto N° 0496 de fecha 29 de Marzo de / 1.990, se autoriza a escriturar el Lote 23 de la Manzana 65, ubicado en el Barrio Parque Santa Genoveva parte Norte a favor del Señor Ismael Segundo Avila.-

Que a fojas R-21, obra nota presentada por el Escribano // Alberto Radi Pérez, solicitando nuevamente la autorización para escriturar el inmueble a favor del Señor Emilio Amado Hadad, en razón de que el Señor Avila le efectuó la venta del inmueble, transfiriéndole en Boleta de Compra-Venta.-

Que a fojas R-22/R-23, se agrega fotocopia del Boleta de / Compra-Venta, constando la cesión de derechos del mismo a favor del Señor Emilio Amado Hadad como último adquirente.-

Que a fojas R-24, la Dirección General de Agrimensura y // Tierras Fiscales dispone controlar la documentación presentada y de co-/ rresponder, preparar la autorización para escriturar.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho N° 198/91; dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza de fojas 25 /26 Despacho este que fue ratificado por UNANIMIDAD, en la Sesión Ordinaria N° 16, celebrada por el cuerpo con fecha 30 de Octubre de 1.991.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la Siguiete

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio del inmueble indivi  
//2.-

ANTONIO E. GRANDA  
Secretario Genl. Coordinador  
Municipal Concejo Deliberante  
Neuquén



denominado como LOTE VEINTIDOS DE LA MANZANA SESENTA Y CINCO, ubicado en el Barrio Parque Santa Genoveva parte Norte, Matriculatura Catastral N° / 09-10-60-1583, con una superficie de 538,74 m<sup>2</sup>., conforme surge del plano de Mensura registrado con fecha 21 de Febrero de 1.983 ante la Dirección General del Catastro Provincial, bajo Expediente N° 2318-0898/82, a favor del Señor Emilio Amado Hada con libreta de enrolamiento N° 4.193.144.-

ARTICULO 2º) Los gastos que resulten en concepto de escrituración, como asimismo los honorarios del Escribano interviniente, serán de exclusiva cuenta del Señor Emilio Amado Hada, quien deberá iniciar / el mismo.-

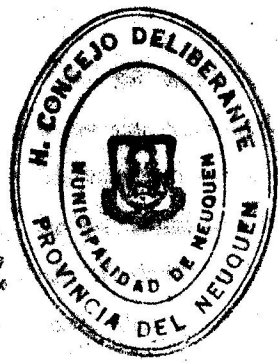
ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

HADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (Expediente N° 5216-P-89).

ES COPIA:  
NCRZ.-

FDO: PESINEY  
ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDE  
Secretario Gral. Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5168/91  
PROMULGADA POR DECRETO N° 2255/91  
EXPRTE N° 5216-P-89.